

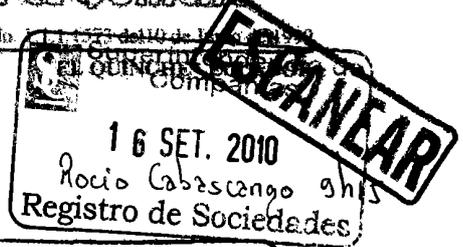


35502

**COMPANÍA DE TAXIS
"SAN PEDRO DE EL QUINCHE"**

RESOLUCION No. 11177 de 10 de la C.A.

Teléfono: 387872



Quito, 13 de septiembre del 2010

Señor
SUPER INTENDENTE DE COMPANIAS
Presente.-

Tengo el honor de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida se digne disponer a la persona que corresponda; Procada a registrar la cesión de participaciones en la compañía de Transportes en Taxis "TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ. CÍA LTDA." Signados según expediente No. 53607. A los señores:

De LUIS NOBOA ARROYO Y CARMITA ELENA PROAÑO ZARRIA, a favor de
JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA

De EDGAR HERNAN PEREZ SORIA a favor de
ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO

Adjunto la documentación debidamente legalizada.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Galo Gordón Carvajal
GERENTE DE TASPEQ.
C.I. 1703208684

*Cesión Registrada en el sistema
27/09/2010*



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.

LUIS ALONSO NOBOA ARROYO y
CARMITA ELENA PROAÑO ZARRIA

a favor de:

JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA

Cuantía : USD \$ 30
di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veinte y nueve de julio del dos mil diez, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges señores **LUIS ALONSO NOBOA ARROYO y CARMITA ELENA PROAÑO ZARRIA**, casados, por sus propios derechos, y, el señor **JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA**, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces,

vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen:
Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- " SEÑOR NOTARIO:-
En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los cónyuges señores LUIS ALONSO NOBOA ARROYO y CARMITA ELENA PROAÑO ZARRIA, casados, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA, casado, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.-
SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- Uno .- La COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número un mil novecientos treinta y seis, tomo ciento veinte y siete.- Dos.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. aumentó su capital y reformó sus estatutos en escritura pública otorgada el veinte y uno de febrero del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Doctor Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el siete de mayo del dos mil uno, bajo el número un mil seiscientos diez y nueve, tomo ciento treinta y dos.- Tres.- De acuerdo a este aumento de capital y reforma de estatutos le corresponde al socio señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, TREINTA participaciones de un dólar cada una de ellas, dando un total de treinta dólares.- Cuatro.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte y tres de julio del dos mil diez, autorizo por unanimidad del capital social para que el socio señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, cediera y transfiriera, la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía, esto es treinta participaciones de un dólar cada una a favor del señor JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA, a quien admitirán como nuevo socio, determinándose de esta forma que el cedente deja de ser socio de la misma. La cesión de particiones se ampara de acuerdo al mandato contenido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Cinco.- Certificación del Gerente General de que la Junta General Universal Extraordinaria autoriza la cesión de particiones se agrega como documento habilitante a esta escritura.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO debidamente autorizado por su cónyuge la señora CARMITA ELENA PROAÑO ZARRIA cede y transfiere a perpetuidad a título oneroso a favor del señor JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA, la totalidad de las

participaciones sociales que posee en la COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., las cuales están determinadas en un número de treinta participaciones de dólar cada una, dejando por lo tanto de ser socio en ella.- La cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se deriven de este acto sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.- PRECIO .- El justo precio que las partes pactan por la cesión de las participaciones es la suma de treinta dólares de los Estados Unidos de América que el cesionario señor JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA, paga al cedente señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, al contado en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tiene que reclamar por este concepto.- QUINTA.- DECLARACION .- El señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, declara que mediante la suscripción de este instrumento de cesión de participaciones, deja de ser socio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS " TAXIS SAN PEDRO " DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el señor Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro respectivo de la Compañía, anule los certificados de aportación originales a su nombre y extienda nuevos a favor del cesionario JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA.- SEXTA.- FACULTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a solicitar que en la escritura de Constitución de la Compañía se margine esta cesión de participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento .- (f i r m a d o) Doctor Rodrigo Medrano Baca, matrícula profesional número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todo los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas de identidad.-


100182659-1 ✓

LUIS ALONSO NOBOA ARROYO

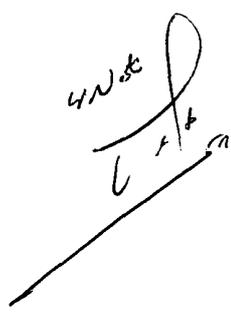

171050602-1

CARMITA ELENA PROAÑO ZARRIA


171356495-1

JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA





CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente de la Compañía de Transportes en Taxis "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. amparada en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que: la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte y tres de julio del dos mil diez, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de treinta participaciones del socio LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, a favor del señor JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA.

Quito, 26 de julio del 2010


GALO GERARDO GORDON CARVAJAL
Gerente



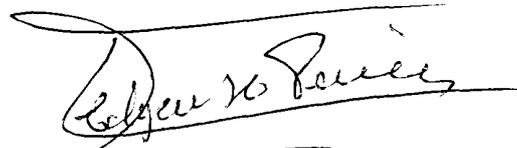
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPañIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE
TASPEQ CIA. LTDA., celebrada el viernes VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS
MIL DIEZ

En la parroquia de El Quinche, cantón Quito, siendo las diecinueve horas del día viernes VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, en el local de la Compañía, ubicado la casa s/n, de la calle Cayambe y Sucre, se reúnen los socios señores: GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, titular de cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, dando un total de cuarenta y cinco dólares; SIXTO HUMBERTO PROAÑO ESTEVEZ, titular de cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, dando un total de cuarenta y cinco dólares; DARWIN GEOVANNY VELOZ ECHEVERRIA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; APARICIO GARZON ESTEVEZ, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; LENIN PATRICIO PILPE TOAPANTA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; JUAN EFRAIN ANDRADE, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; LUCIO FEDERICO VALENCIA FLORES, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; LUIS RAMON PUMA PINEIDA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; JULIO CESAR LANCHIMBA GUAÑA, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; LUIS ALBERTO TOAPANTA YANCHATIPAN, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; GLADYS MARIBEL TUPIZA LANCHIMBA, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares. Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del capital social de la Compañía, esto es la suma de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES, según se ha verificado en el libro de participaciones de la Compañía.- La Junta General la Preside el señor LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES, en su calidad de PRESIDENTE de la misma y actúa como Secretario el señor GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, Gerente de la misma.- El señor Presidente indica que de acuerdo con este listado de asistentes y la relación efectuada, se encuentra representada la totalidad del capital social que es de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES, y que por consiguiente encontrándose en el caso del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías es procedente la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que consulta a los asistentes si están de acuerdo en realizar esta Junta para tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNICO:- CESION DE

PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR. LUIS ALONSO NOBOA ARROYO.- Entendida legalmente reunida la Junta entra a tratar el único punto:- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR LUIS ALONSO NOBOA ARROYO.- El señor Presidente concede la palabra al señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, quien manifiesta que por asuntos personales le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socio de la Compañía y por lo tanto de conformidad con el Artículo Séptimo y del literal g) del Artículo Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía oferta sus TREINTA participaciones de un dólar cada una a fin de que por el derecho de preferencia cualquier de los socios puedan adquirirlos; y, en caso de que todos los demás socios no lo quisieran se le consienta ceder al señor JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA y se la admita como nuevo socio como lo ordena el literal d) del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Compañía.- Al respecto todos los demás socios en forma unánime declaran y expresan que no desean adquirir las participaciones del señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, por lo que autorizan a que ceda al señor JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA a quien consienten como nuevo socio y en esta forma pueda celebrar y suscribir las escrituras de cesión de participaciones y su respectiva legalización e inscripción.- Por haberse evacuado el punto del día, se concluye la sesión concediéndose un receso prudencial para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura el acta íntegramente y todos los socios en forma unísona la aprueban en todas y cada una de sus partes, siendo las veinte y un horas, firman para constancia y validez de la Junta todos los asistentes.- Se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta Junta la lista de socios.



LUIS GERMAN MARTÍNEZ FLORES
Presidente-Socio



EDGAR HERNAN PEREZ SORIA
Socio



DARWIN GEOVANNY VELOZ ECHEVERRIA
Socio



APARICIO GARZON ESTEVEZ
Socio



LENIN PATRICIO PILPE TOAPANTA
Socio



JUAN EFRAIN ANDRADE
Socio

EUCLIDES GEORDANO PASQUEL E.
Socio

LUIS ALBERTO TOAPANTA Y.
Socio

LUIS RAMON PUMA PINEIDA
Socio

JULIO CESAR LANCHIMBA GUAÑA
Socio

GLADYS MARIBEL TUPIZA L.
Socia

SIXTO HUMBERTO PROAÑO EESTEVEZ
Socio

LUIS ALONSO NOBOA ARROYO
Socio

LUCIO FEDERICO VALENCIA FLORES
Socio

GALO GERARDO GORDON CARVAJAL
Gerente-Secretario-Socio


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

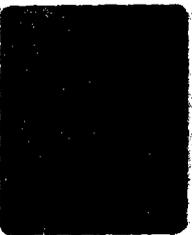
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100182659-1

NOBOA ARROYO LUIS ALONSO
IMBABURA/IBARRA/LA ESPERANZA
 01 ENERO 1970

REG. CIVIL DDZ-1 0014 00014 M

IMBABURA/IBARRA
LA ESPERANZA 1970


 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V1933V3222

LASADO CARMITA ELENA PRONAO IARRIA

SECRETARIA EMPLEADO

ODILA NOBOA ARROYO

QUITO 12/09/2008

12/09/2020

REN 2852786


 PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

037-0019 **1001826591**
 NÚMERO CÉDULA

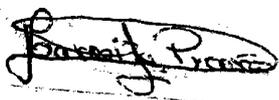
NOBOA ARROYO LUIS ALONSO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 YARUQUI ZONA
 PARROQUIA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA
 171050602-1
 PROANO ZARRIA CARMITA ELENA
 PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
 20 MARZO 1971
 0028 00049 F
 PICHINCHA/ QUITO
 YARUQUI
 1971



EDUATORIANA***** V4333V1222
 CASADO LUIS ALFONSO NOBOA ARROYO
 ESPECIAL ARTESANO
 JOSE OSWALDO PROANO
 LUPE ANGELICA ZARRIA
 QUITO 26/02/2003
 20/03/2015
 0455588

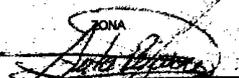




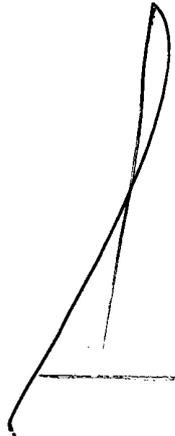
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


167-0022 1710506021
 NÚMERO CÉDULA
 PROANO ZARRIA CARMITA ELENA

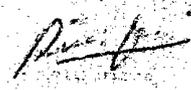
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 YARUQUI
 PARROQUIA ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 171356495 - 1
 PINENLA PINEIDA JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 22 JUNIO 1977
 001- 0116 00116 M
 PICHINCHA/ QUITO
 QUINCHE 1977




ECUATORIANA***** V338310242
 CASADO MARTHA SUAGA TIAMARCA
 PRIMARIA JORNALERO
 ADOLFO PINENLA
 ROSA MARIA PINEIDA
 QUITO 01/07/2008
 01/07/2020
 0121500



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

090-0017 NÚMERO 1713564951
 PINENLA PINEIDA JUAN CARLOS CÉDULA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 QUINCHE ZONA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a veinte y nueve de julio del dos mil diez.-

Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la COMPAÑÍA TRANSPORTE EN TAXIS “TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.”, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 25 de abril de 1996, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número uno cuatro dos cinco guión DP guion DPP, de fecha veinte de julio del 2010, tome nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento, otorgada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 29 de julio del 2010.- Quito, a 6 de agosto del año 2.010.-

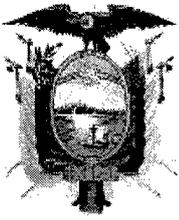


Maria Augusta Rios Gomez

DRA. MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE
~~ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO~~



NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1936 del Registro Mercantil de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3284 vta., Tomo 127, correspondiente a la Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a once de agosto del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

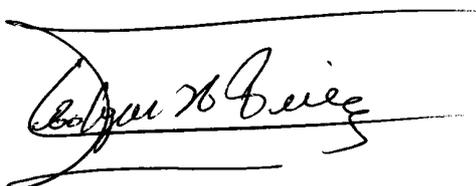


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., celebrada el sábado VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.

En la parroquia de El Quinche, cantón Quito, siendo las diecinueve horas del día sábado VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, en el local de la Compañía, ubicado la casa s/n, de la calle Cayambe y Sucre, se reúnen los socios señores: GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, titular de cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, dando un total de cuarenta y cinco dólares; SIXTO HUMBERTO PROAÑO ESTEVEZ, titular de cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, dando un total de cuarenta y cinco dólares; DARWIN GEOVANNY VELOZ ECHEVERRIA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; APARICIO GARZON ESTEVEZ, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; LENIN PATRICIO PILPE TOAPANTA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; JUAN EFRAIN ANDRADE, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; LUCIO FEDERICO VALENCIA FLORES, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; LUIS RAMON PUMA PINEIDA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; JULIO CESAR LANCHIMBA GUAÑA, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; LUIS ALBERTO TOAPANTA YANCHATIPAN, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; GLADYS MARIBEL TUPIZA LANCHIMBA, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares. Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del capital social de la Compañía, esto es la suma de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES, según se ha verificado en el libro de participaciones de la Compañía.- La Junta General la Preside el señor LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES, en su calidad de PRESIDENTE de la misma y actúa como Secretario el señor GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, Gerente de la misma.- El señor Presidente indica que de acuerdo con este listado de asistentes y la relación efectuada, se encuentra representada la totalidad del capital social que es de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES, y que por consiguiente encontrándose en el caso del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías es procedente la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que consulta a los asistentes si están de acuerdo en realizar esta Junta para tratar el siguiente orden del día: PUNTO

UNICO:- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR EDGAR HERNAN PEREZ SORIA.- Entendida legalmente reunida la Junta entra a tratar el único punto:- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR EDGAR HERNAN PEREZ SORIA.- El señor presidente concede la palabra al señor EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, quien manifiesta que por asuntos personales le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socio de la compañía y por lo tanto de conformidad con el artículo séptimo del literal g) del artículo décimo primero de los Estatutos de la Compañía oferta sus QUINCE participaciones de un dólar cada una a fin de que por el derecho de preferencia cualquiera de los socios puedan adquirirlos; y, en caso de que todos los demás socios no lo quisieran se le consiente ceder al señor ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO y se le admita como nuevo socio como lo ordena el literal d) del artículo vigésimo primero de los estatutos de la compañía.- al respecto todos los demás socios en forma unánime declaran y expresan que no desean adquirir las participaciones del señor EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, por lo que autorizan a que ceda al señor ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO a quien consienten como nuevo socio y en esta forma pueda celebrar y suscribir las escrituras de cesión de participaciones y su respectiva legalización e inscripción.- Por haberse evacuado el punto del día, se concluye la sesión concediéndose un receso prudencial para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión y se procesa a dar lectura al acta íntegramente y todos los socios en forma unisona la aprueban en todas y cada una de sus partes, siendo las veinte y un horas, firman por constancia y validez de la junta todos los asistentes.- Se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta junta la lista de socios.


LUIS GERMAN MARTÍNEZ FLORES
Presidente-Socio


EDAGR HERNAN PEREZ SORIA
Socio


DARWIN GEOVANNY VELOZ ECHEVERRIA
Socio


APARICO GRAZON ESTEVEZ
Socio


LENIN PATRICIO PILPE TOAPANTA
Socio


JUAN EFRAIN ANDRADE
Socio

Euclides Pasquel

Socio

EUCLIDES GEORDANO PASQUEL E.

Socio

Luis Alberto Toapanta Y.

Socio

LUIS ALBERTO TOAPANTA Y.

Socio

Luis Ramon Puma Pineida

LUIS RAMON PUMA PINEIDA

Socio

Julio Cesar Lanchimba Guaña

JULIO CESAR LANCHIMBA GUAÑA

Socio

Glady's Maribel Tupiza L.

GLADYS MARIBEL TUPIZA L.

Socia

Sixto Humberto Proaño Eestevez

SIXTO HUMBERTO PROAÑO EESTEVEZ

Socio

Luis Alonso Noboa Arroyo

LUIS ALONSO NOBOA ARROYO

Socio

Lucio Federico Valencia Flores

LUCIO FEDERICO VALENCIA FLORES

Socio

Galo Gerardo Gordon Carvajal

GALO GERARDO GORDON CARVAJAL

Gerente-Secretario-Socio